

Secretaria:  
Paso a Despacho este proceso, a fin de proveer.

Buga, 10 de abril de 2024.

Wilmar Soto Botero  
Secretario

INTERLOCUTORIO N° **386**

**RAD. 2023-00135**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de abril del  
año dos mil veinticuatro (2024).

El señor EDILSON FERNANDO CARVAJAL GRAJALES, demandado en este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes promovido por la señora MARIBEL ZAPATA MENDOZA en contra en su contra, presenta escrito por medio del cual constituye apoderado judicial.

Al revisar el contenido del escrito, encuentra el despacho por un lado que, conforme lo establece el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, “quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda...”, en tal virtud se tendrá al señor EDILSON FERNANDO CARVAJAL GRAJALES, notificado por conducta concluyente del auto No. 661 de fecha 30 de junio del año 2023, que admitió la demanda, una vez quede notificada la presente providencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

**1°) CONSIDERAR** notificado por **conducta concluyente** a EDILSON FERNANDO CARVAJAL GRAJALES, del auto interlocutorio No. 661 de fecha 30 de junio del año 2023, el día en que se notifique de esta providencia.

En consecuencia, el demandado podrá solicitar que se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

**2º) RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado GUILLERMO SALAZAR GIRALDO, identificado con número de cédula 6.495.509 y T.P. 28.271 del C. S. J. como apoderado judicial de EDILSON FERNANDO CARVAJAL GRAJALES, en la forma y términos a él conferidos en el poder.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

EVG

<p><b>NOTIFICACIÓN</b> DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 069 HOY, 19 DE ABRIL DE 2024, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: <b>WILMAR SOTO BOTERO</b></p>
--

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **835365310cc5bd43f1bd19718337085e9f4653e17b608b707d19f706e0e85436**

Documento generado en 18/04/2024 04:19:38 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**